



DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
existente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 1288

NEUQUEN, 16 JUL 1993

VISTO:

El Expediente N° 002/93-P-93, mediante el cual se tramita la jubilación ordinaria solicitada por el agente PUENTES JUAN CRISTOBAL, L.P. N° 150/0; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 1 a fs. 24 corre agregada la documentación requerida para la tramitación jubilatoria;

Que a fs. 25 dictamina al respecto el abogado del Instituto Municipal de Previsión Social, Dr. Pedro Luis Quarta, manifestando que, vistas las actuaciones, esa Asesoría considera que corresponde conceder el beneficio requerido por estar encuadrado el solicitante en lo establecido por el Artículo 38°) Inciso c) y concordantes de la Ordenanza N° 4216/89; debiendo liquidarse sus haberes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58°) último párrafo de la misma Ordenanza;

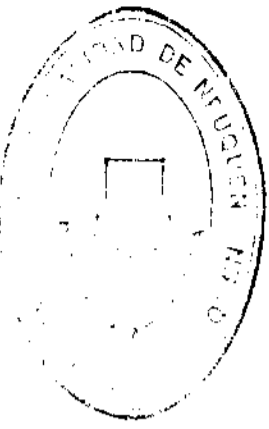
Que a fs. 25 vta. vuelve a expedirse el Dr. Pedro L. Quarta, ampliando el dictamen mencionado, advirtiendo que del certificado de servicios obrante de fs. 8 a fs. 14 surge que los servicios prestados por el solicitante no son ininterrumpidos, como lo exige el Artículo 38°) Inciso c) de la Ordenanza de marras -a fs. 8 consta que el agente prestó servicios hasta el 30 de junio de 1966 y luego desde el 1° de julio de 1967-, correspondiendo que la Dirección General de Administración de Personal aclare si el nombrado trabajó o no para esta Municipalidad entre las fechas mencionadas, sobre todo teniendo en cuenta el Decreto N° 095/67 -agregado a fs. 16-, el cual revela que un señor JUAN C. "FUENTES" se encontraba prestando servicios a fines del año 1966 y principios del año 1967, y a la inexistencia en el Expediente del Decreto de baja del solicitante de fecha 30 de junio de 1966 y de alta del 1° de julio de 1967;

Que la Dirección General de Administración de Personal adjunta a fs. 27 la correspondiente certificación en respuesta a lo solicitado a fs. 26 por el Administrador General de Instituto Municipal de Previsión Social, Ing. Néstor Eduardo Zeller;

Que a fs. 29 el abogado del Instituto Municipal de Previsión Social, Dr. Pedro Luis Quarta, ratifica lo dictaminado precedentemente y expresa que estando
///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

H



2º.../// cumplimentado lo allí requerido, corresponde conceder el beneficio solicitado debiendo liquidarse los haberes del agente PUENTES de conformidad a lo establecido por el Artículo 58º), último párrafo de la Ordenanza N° 4216/89;

Que a fs. 30 el señor Administrador General de Instituto Municipal de Previsión Social, Ing. Néstor Eduardo Zeller, visto el expediente y aprobado en Acta N° 583 de fecha 8 de junio de 1993, eleva las actuaciones a la Dirección General de Administración de Personal a efectos de que por la vía que corresponda se decrete la baja del nombrado, se completen los certificados de servicios hasta el cese del mismo y se informe si el causante ejerció el cargo de Jefe de División, adjuntando el decreto correspondiente de ser así;

Que a fs. 33 se expide la Dirección General de Administración de Personal, adjuntando la documentación para que el agente PUENTES JUAN CRISTOBAL cuente con el beneficio jubilatorio y deja constancia de que éste no reviste con Jefatura de División, y solicitando la confección del correspondiente decreto de baja a partir del 1º de agosto de 1993; contándose con la intervención de la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto a igual foja;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal respectiva, atento a lo indicado precedentemente;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) DESE DE BAJA para acogerse a los beneficios jubilatorios ordinarios, - - - - - a partir del día 1º de agosto de 1993, al agente PUENTES JUAN /// CRISTOBAL, L.E. N° 7.570.431, Clase 1942, L.P. N° 150/0, Categoría 22, por encontrarse encuadrado dentro de lo dispuesto por los Artículos 38º), Inciso c) y concordantes, y 58º) de la Ordenanza N° 4216/89; de acuerdo a lo expuesto a fs. 29 por el abogado del Instituto Municipal de Previsión Social, Dr. Pedro Luis Quarta.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al - - - - - nombrado de lo dispuesto precedentemente, déjese constancia en su legajo personal y tome conocimiento la División Sueldos para la liquidación del beneficio es-
///...3º

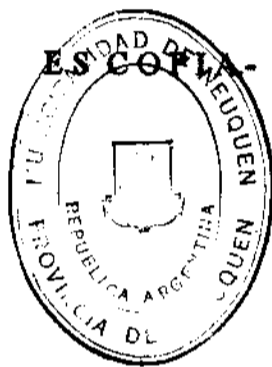
Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

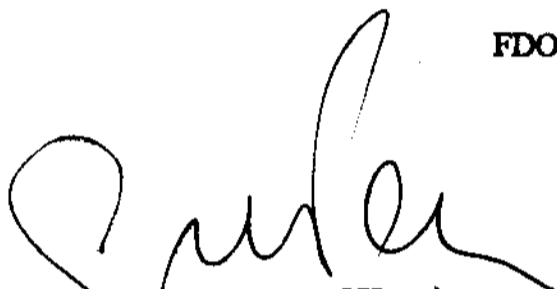
3°...//tablecido en el Artículo 114°) del Estatuto del Personal Municipal. Cumplido remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a sus efectos.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y ----- Presupuesto y el señor Secretario Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

AFG.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
GARRE
BAKKER